

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC-12627/2020

Señor(a):
AURELIAND AVILA CRUZ
CALLE 36 H No. 8C-93 ESTE
TELEFONO: 3143231322
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-10921/2020

Cordial saludo.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N°11001000000021450259 de 30 de octubre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C19431368	CECULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
AURELIAND		AVILA
Fecha	Sexo	Teléfono
1959-08-31	☒ H ☐ M ☐ O	2081728
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 34 N 10 93		

Remite

Destinatario

Remite: Aureliand Avila Cruz
Dirección: Calle 36 H No. 8C-93 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Escriba:

Destinatario: Aureliand Avila Cruz
Dirección: Calle 36 H No. 8C-93 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Fecha de envío: 23/02/2020 16:40:29

Alcalde Distrital de Movilidad
Calle 36 H No. 8C-93 ESTE
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 906.062.917-9



Forma de envío: UAC CENTRO
Código de envío: 1070290

YG208217423EO

De: 17 calle 34 cont 7 5042 a 10 calle 34 cont 759	Nombre: Ramón Sotelo ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Gerencia División de Movilidad Subdirección Administración: Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 906.062.917-9 Referencia: 1195000000001450250 Teléfono: 344 10 10 Código Postal: 1111150 Código de envío: 1070290 Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Forma de envío: UAC CENTRO Código de envío: 1070290 Código Operativo: 1111587
	Nombre: Ramón Sotelo AURELIANO AVILA CRUZ VARELA Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 344 10 10 Código Postal: 1111150 Código de envío: 1070290 Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Forma de envío: UAC CENTRO Código de envío: 1070290 Código Operativo: 1111587
	Para: Ramiro Sotelo Para: Valeria Sotelo Para: Factura Sotelo Valor de envío: 30 Valor de seguro: 30 Valor de manejo: 30 Valor de otros: 30	Forma de envío: UAC CENTRO Código de envío: 1070290 Código Operativo: 1111587
	Forma de envío: UAC CENTRO Código de envío: 1070290 Código Operativo: 1111587	Forma de envío: UAC CENTRO Código de envío: 1070290 Código Operativo: 1111587

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 181 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 108 DEL 2018-11-27

Resolución Sancionatoria No. 1345861 DE 01/16/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerla implicará que la autoridad anviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

Con relación a su manifestación de no ser el propietario del vehículo de placas AKE671, le informo que una vez consultado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se evidenció que a la fecha usted sí registra como propietario de dicho vehículo como se observa a continuación:

 Consulta automotor

Placa del vehículo : AKE671

Procedencia : Nacional

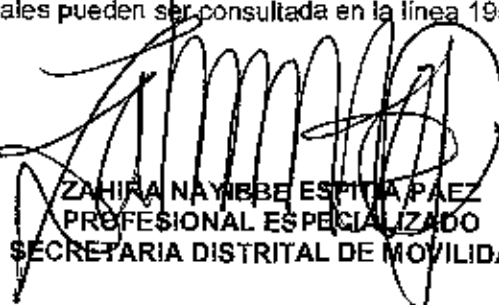
 Información General del Vehículo

 Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANA	19431268	AURELIANO AVILA CRUZ	ACTIVO	PROPIO	18/04/2013		Ver detalle

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.


ZAIRA NAYIBE ESPITA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABOG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC-12627/2020

Señor(a):
AURELIANO AVILA CRUZ
CALLE 36 H No. 6C-93 ESTE
TELEFONO: 3143231322
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-10921/2020

Cordial saludo.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El Comparendo N°11001000000021450259 de 30 de octubre de 2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C19431368	CÉDULA DE CIUDA BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
AURELIANO	AVILA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1959-08-31	☒ H ☐ M ☐ I	2081728
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 34 N 10 93		

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 108 DEL 2018-11-27
Resolución Sancionatoria No. 1345861 DE 01/18/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra

**ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correo legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

Con relación a su manifestación de no ser el propietario del vehículo de placas AKE671, le informo que una vez consultado el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se evidenció que a la fecha usted sí registra como propietario de dicho vehículo como se observa a continuación:

■ En: Consulta de motor

Placa del vehículo: AKE671

Registro Único Nacional

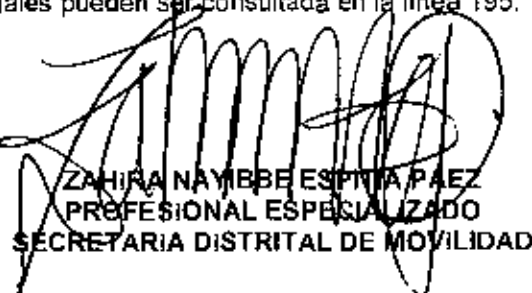
■ Información General del Vehículo

■ Información de propietarios y/o titulares

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Procesado	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CEPULA CIUDADANIA	13431365	AURELIANO AVILA C P117	ACTIVO	PROPIO	13-04-2017		

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.


ZAIRA NANYBE ESPITA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto 4493 NAREB SAREDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16685

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10921/ AURELIANO AVILA CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12627 d el 22 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-10921.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito